



NACIONAL



DISPOSICIÓN 337/2018

ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS e INSTITUTOS DE SALUD "Dr. CARLOS G. MALBRÁN" (A.N.L.I.S.)

Prorrógase designaciones transitorias.

Del: 27/06/2018; Boletín Oficial 01/08/2018.

VISTO el expediente N° 1-2095-S01:0001030/2012 de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), y los Decretos N° [1628/96](#), N° [1133/09](#), N° [227/16](#), N° [2207/13](#) y [1737/15](#), la Decisión Administrativa N° [1251/2016](#) y la Disposición ANLIS N° [670/2017](#), y;

CONSIDERANDO

Que por Decreto N° [2207/13](#) se designó transitoriamente por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del 18 de diciembre de 2013, en la Función Directiva de Jefe del DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO a la Bioquímica Karenina SCOLLO (DNI N° 25.579.170), en la Categoría Principal, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Departamento Nivel V del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), con carácter de excepción por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 24 del citado Convenio; en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO DE CULTIVOS al Lic. Rubén Mariano BENEDETTI (DNI N° 13.411.425), en la Categoría Adjunto; y en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO DE ATENCIÓN CLÍNICA a la Dra. Nilda Graciela PRADO (DNI N° 11.630.931), en la Categoría Adjunto, autorizándose en los dos últimos casos el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Servicio de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), con carácter de excepción por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 22 del citado Convenio, todas ellas del INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA "DR. MARIO FATALA CHABÉN", dependiente de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD "DR. CARLOS G. MALBRÁN" (ANLIS), organismo descentralizado que funciona en la órbita de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS, REGULACIÓN E INSTITUTOS del MINISTERIO DE SALUD.

Que dichas designaciones transitorias preveían asimismo que los cargos involucrados debían ser cubiertos conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes previstos respectivamente en el Título III, Capítulo I, artículos 36 y 37, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud, homologado por el Decreto N° [1133/09](#), en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha indicada en el artículo 1° del Decreto citado en el primer considerando.

Que con posterioridad, se prorrogaron las designaciones de los funcionarios nombrados, decidida por conducto de los últimos actos administrativos citados en el Visto.

Que el procedimiento de selección correspondiente no se ha instrumentado hasta el

presente y no resulta factible concretarlo en lo inmediato, motivo por el cual, teniendo en cuenta la naturaleza de los cargos involucrados y a efectos de contribuir al normal cumplimiento de las acciones que tienen asignadas las jefaturas mencionadas en el primer considerando, resulta oportuno y conveniente disponer una nueva prórroga de las designaciones transitorias de los funcionarios mencionados, en las mismas condiciones establecidas en el acto de designación recordado.

Que los profesionales citados se encuentran actualmente desempeñando los cargos referidos y se encuentran acreditadas en autos las certificaciones de servicios correspondientes.

Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno, habiéndose acreditado la disponibilidad presupuestaria correspondiente con cargo al presupuesto del organismo proponente.

Que el servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° [1628](#) de fecha 23 de diciembre de 1996, N° [826](#) de fecha 13 de mayo de 2015, N° [383](#) de fecha 19 de febrero de 2016, N° 1165 de fecha 11 de noviembre de 2016, N° [161](#) de fecha 10 de marzo de 2017 y N° [143](#) de fecha 21 de febrero de 2018.

Por ello:

La Interventora de la Administración Nacional de Laboratorios e Institutos de Salud “Dr. Carlos G. Malbrán” dispone:

Artículo 1°.- Prorrógase a partir del 12 de abril de 2018 y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles, las designaciones transitorias dispuestas por Decreto N° [2207/13](#) y prorrogada por su similar [1737/15](#), por la Decisión Administrativa N° [1251/16](#) y por la Disposición ANLIS N° [670/17](#), en la Función Directiva de Jefe del DEPARTAMENTO DE DIAGNÓSTICO a la Bioquímica Karenina SCOLLO (DNI N° 25.579.170), en la Categoría Principal, autorizándose el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Departamento Nivel V del Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), con carácter de excepción por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 24 del citado Convenio; en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO DE CULTIVOS al Licenciado Rubén Mariano BENEDETTI (DNI N° 13.411.425), en la Categoría Adjunto y en la Función de Jefatura Profesional de Jefe del SERVICIO DE ATENCIÓN CLÍNICA a la Doctora Nilda Graciela PRADO (DNI N° 11.630.931), en la Categoría Adjunto, autorizándose en estos (DOS) 2 últimos casos el pago del Suplemento por Función de Jefatura de Servicio de Nivel I del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), con carácter de excepción por no reunir los requisitos exigidos por el artículo 22 del citado Convenio, todas ellas del INSTITUTO NACIONAL DE PARASITOLOGÍA “DR. MARIO FATALA CHABÉN”, dependiente de esta ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRÁN” (ANLIS).

Art. 2°.- Las funciones involucradas deberán ser cubiertas conforme con los requisitos y sistemas de selección vigentes, según lo establecido en el Título III, Capítulo I, artículos 36 y 37, Capítulo II, artículos 38 y 39 y Título IV del Convenio Colectivo de Trabajo Sectorial del Personal Profesional de los Establecimientos Hospitalarios y Asistenciales e Institutos de Investigación y Producción dependientes del Ministerio de Salud homologado por el Decreto N° [1133/09](#), en el plazo de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la fecha del dictado del presente acto administrativo.

Art. 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida será atendido con las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 80 - MINISTERIO DE

SALUD, Organismo Descentralizado 906 - ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LABORATORIOS E INSTITUTOS DE SALUD “DR. CARLOS G. MALBRAN” (ANLIS).

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Claudia Perandones.

